



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de incorporar nuevos equipamientos y maquinarias a fin de dar una mayor y mejor atención en las distintas dependencias municipales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra en constante necesidad de cubrir la demanda de trabajo con mayor celeridad y prestancia.

Que para ello la cantidad y calidad de los equipos y bienes puestos al servicio son clave en la obtención de resultados.

Que Nación Leasing S.A es una herramienta de financiamiento conveniente para el arrendamiento con opción a compra de todo tipo de bienes de capital (maquinarias, vehículos, utilitarios, equipos y equipos viales) para ser destinados en obras, servicios públicos, salud y acción social.

Que dicha implementación es una respuesta económicamente factible para dotar al Municipio de bienes necesarios a adquirir a futuro, conforme las necesidades de inversión y reinversión de bienes de capital.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de Leasing con Nación Leasing S.A. (empresa del Banco de la Nación Argentina).

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Que el Municipio puede realizar contrataciones directas de acuerdo al artículo 156° inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, afectando los créditos de acuerdo al artículo 273 de la misma.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 83/18

ARTÍCULO 1.- Autorízase a Señor Intendente Municipal, Doctor Esteban A. Reino, ----- D.N.I N° 22.802.687 y/o al Secretario de Hacienda y Finanzas, Señor Francisco Martín Ridaó, D.N.I N° 23.777.802, a tramitar ante Nación Leasing S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de equipamiento



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Municipal de Bienes de Capital (distinto tipo de maquinarias, vehículos, equipos, entre otros bienes), por hasta la suma máxima de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000,00) sin incluir el IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 50133/6, CBU 0140353201613005013363, que se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 6130 de la ciudad de Balcarce.-----

ARTÍCULO 2.- Estas contrataciones se formalizarán conforme las condiciones que ----- establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.-----

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Señor intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos ----- consignados en el artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforo si fuera el caso.-----

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Señor Intendente Municipal y al Señor Secretario de ----- Hacienda y Finanzas para las futuras firmas del/los contrato/s de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-----

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuesta- ----- rios de ejercicios futuros de acuerdo al artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 6.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----